Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 115/14 de fecha 30 de diciembre de 2014

RESOLUCIÓN N° 115-030/14

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LOCACIÓN DE INMUEBLE N° [illegible]/14 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO CARAPEGUÁ" – AD REFERÉNDUM 2015.

VISTA: La Nota Interna PR/DBS/N° 1682/14, de fecha 24 de diciembre de 2014, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, identificada como expediente MEM-1143-2014-001993, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 24 de diciembre de 2014, por la que se eleva a consideración del Consejo de Administración el Informe Final de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Locación de Inmueble N° 06/14 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO CARAPEGUÁ" – AD REFERÉNDUM 2015; y

CONSIDERANDO: Que, por Memorando G[illegible]HAI/N° 0823/14, de fecha 22 de octubre de 2014, la Dirección de Hospitales del Área Interior, solicitó a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, el inicio de llamado a LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE CARAPEGUÁ, manifestando que: *"La solicitud se realiza teniendo en cuenta que dicha localidad no cuenta con infraestructura propia" (sic);*

Que, por Nota Interna DFI/DP/N° 283/14, de fecha 17 de noviembre de 2014, el Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, informó que el presente llamado corresponde al Objeto de Gasto 250 "Alquileres y Derechos" del Programa 2 "Asistencia Médica General", que a la fecha presenta Disponibilidad Presupuestaria para el Ejercicio 2015;

Que, por Memorando DBS/TC/N° 1454/14, de fecha 24 de noviembre de 2014, la Unidad Técnica de Contrataciones, informó que fue incluido en el PAC 2015, bajo la modalidad de "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE CARAPEGUÁ" – AD REFERÉNDUM 2015, con el ID N° 284.694;

Que, entre los antecedentes obran las siguientes documentaciones: Nota de propuesta de alquiler suscrita por la Sra. Julia González González, propietaria del inmueble, copia de cédula de identidad de la misma y título de propiedad. Así también, el Informe de Verificación de Inmueble de fecha 17 de octubre de 2014, que en su parte pertinente refirió: *"...Análisis de la Oferta: Considerando su buena ubicación, en el micro centro de la ciudad, el tiempo de permanencia en el lugar que constituye un arraigo, atendiendo el tipo y tamaño de construcción, los costos de los alquileres de la zona conforme a muestras obtenidas y comparadas por su valor unitario de alquiler. Se infiere que el canon de alquiler ofertado se encuentra fuera del rango, con sus respectivas características particulares y que la misma es*

FDO. AGB. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. PRESIDENTE
ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO
Sra. Gladys Insfran. Coordinadora Interina de la Secretaría del Consejo.

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

02 ENE 2015

una propiedad completa e independiente y se adecua para el buen desempeño de las funciones a ser realizadas en la misma" (sic);

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 44° dispone: *"Los procesos de Contratación de locación en los que el Estado Paraguayo sea locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se someterán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa";*

Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en fecha 14 de marzo de 2012, emitió la Resolución DNCP N° 458/12, por la que se Reglamenta el Proceso de Locación de Bienes Inmuebles, que dispone: *"Art. 3°) Para las locaciones que se pretendan realizar serán considerados individualmente los montos de cada una de ellas, debiendo realizarse por el proceso de Locación de Inmuebles aquellas en que sus cánones mensuales fueran inferiores a los 1.000 jornales mínimos legales y por el procedimiento de Licitación Pública aquellas cuyos cánones mensuales superaren dicho monto...";*

Que, atendiendo que el canon mensual del inmueble que se pretende arrendar NO SUPERA LOS 1.000 JORNALES MÍNIMOS LEGALES, conforme al método dispuesto en la reglamentación, corresponde la modalidad de Locación de Inmueble;

Que, el Art. 5° del citado reglamento dispone: *"Establecer que la Locación de Inmuebles en las que los cánones fueran inferiores a los 1.000 jornales mínimos legales se clasificarán en: a) Locación de Inmueble determinado: Es el proceso de Locación de Inmuebles que podrá realizarse cuando la convocante haya determinado previamente la propiedad que pretende alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades de la Institución, sustentada en informes técnicos previos...";*

Que, la referida locación será comunicada en el presente ejercicio utilizando la modalidad Ad Referéndum, debiendo previsto ejecutar los créditos presupuestarios respectivos en el Ejercicio Fiscal 2015, quedando sujeta la validez de la contratación a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, conforme al Art. 14° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, por Dictamen U.O.C. N° 064/14, de fecha 25 de noviembre de 2014, la Unidad Operativa de Contrataciones, dictaminó que: *"...se encuentran reunidos todos los presupuestos legales para la aplicación de la modalidad de Locación de Inmueble determinado establecido en la*

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

RESOLUCIÓN N° 115-030/14

Resolución DNCP N° 458/12; y acompañadas todas las documentaciones probatorias requeridas, adjuntos a los antecedentes del presente procedimiento, se da cumplimiento a los mismos";

Que, por Resolución C.A. N° 105-007/14, de fecha 02 de diciembre de 2014, se autorizó el llamado a Locación de Inmueble N° 06/14 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE CARAPEGUÁ" – AD REFERÉNDUM 2015, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 44° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la Resolución DNCP N° 458/12, por el periodo de 24 (veinticuatro meses), a partir del 01 de enero de 2015; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones; y se dispuso que se proceda a las invitaciones conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03, su Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y el Decreto Modificatorio N° 5174/03, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP);

Que, por Nota P.R.D.G.B.S. N° 1695/14, de fecha 05 de diciembre de 2014, la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, puso a conocimiento de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el inicio del llamado a Locación de Inmueble N° 06/14 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE CARAPEGUÁ" – AD REFERÉNDUM 2015;

Que, por Nota DLI/LI2/N° 4[illegible], de fecha 12 de diciembre de 2014, se procedió a la invitación para participar de la presente contratación a la firma: Sra. Julia González González;

Que, según Acta N° 126/14, de fecha 19 de diciembre de 2014, se procedió a la apertura del único sobre – oferta recepcionado en la presente contratación, correspondiente a la firma:
1. Julia González González, con C.I. N° 1.323.885: Ofertó según Lista de precios por un monto total de G. 120.000.000.- (Guaraníes ciento veinte millones), IVA incluido;

Que, por Memorando de fecha 23 de diciembre de 2014, la Comisión Evaluadora de Ofertas elevó a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe Final de Evaluación en el marco de la Locación de Inmueble N° 06/14 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE CARAPEGUÁ" – AD REFERÉNDUM 2015, recomendando adjudicar a la firma: Julia González González, con C.I. N° 1.323.885, por cumplir con los requisitos técnicos y legales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

FDO. AGB. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE**
ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO**
Sra. Gladys Insfran. **Coordinadora Interina de la Secretaria del Consejo.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 115/14 de fecha 30 de diciembre de 2014

RESOLUCIÓN N° 115-030/14

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar a la firma Julia González González, con C.I. N° 1.323.885, la Locación de Inmueble N° 06/14 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO CARAPEGUÁ" – AD REFERÉNDUM 2015, por el período de 24 (veinte y cuatro) meses a partir del 01 de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2016, según el siguiente detalle:

JULIA GONZÁLEZ GONZÁLEZ

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Finca N°	Cuenta Corriente Caja de Ahorro N°	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario c/IVA	Precio Total c/IVA
1	80131502-002	Locación de Inmueble para el Puesto Sanitario del IPS en la Localidad de Carapeguá	552	...on 2013.	MESES	24	5.000.000	120.000.000
							G.	120.000.000

Monto Total Adjudicado LI N° 06/14: G. 120.000.000- (Guaraníes ciento veinte millones), IVA Incluido.

2°) Autorizar a la Dirección de Administración de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contratos, la elaboración del contrato resultante de la adjudicación y a notificar la presente Resolución a la firma adjudicada, solicitando la presentación de los documentos respectivos para la suscripción del Contrato.----------

3°) Autorizar al Presidente del Instituto de Previsión Social la firma del Contrato conjuntamente con los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas, previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.----------

4°) Designar a la Dirección de Hospitales Área Interior, como Administradora del Contrato.----------

5°) Autorizar a la Dirección Financiera, la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Recursos e Inversiones, a proceder al pago correspondiente contra presentación de facturas y previo informe de recepción.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal correspondiente.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/vd

FDO. AGB. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE**
ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO**
Sra. Gladys Insfran. **Coordinadora Interina de la Secretaría del Consejo.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.